República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 20 JUL 2022

DECRETO AFECTO Nº 1710 /

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CAMILO SEBASTIAN CACERES MONROY.-**
2. Decreto Afecto Nº 94 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.
3. Modificación de Contrato de fecha 20 de Julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CAMILO SEBASTIAN CACERES MONROY.**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. El Decreto Exento Nº 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de prelación.-
9. El Decreto Exento Nº 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021 que corrige el considerando Nº 3 del Decreto Exento Nº 2591.-
10. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 20 de Julio de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **CAMILO SEBASTIAN CACERES MONROY, C.N.I Nº 17.717.813-6**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato, el siguiente beneficio:

- La I. Municipalidad de Parral, otorga al prestador de Servicios el beneficio de 5 días por nacimiento de un hijo pudiendo utilizarlo desde el momento del parto o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - MUN.

SECRETARIA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SIGNIFLOW.COM

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)

mms
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl)
3.- RR. HH.
4.- Interesado (camilo.caceres91@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH. (S)
KARLA GUZMAN GUZMAN
Karla Guzmán SIGNIFLOW.COM

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 20 de Julio de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.243.240-1, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CAMILO SEBASTIAN CACERES MONROY**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.717.813-6, domiciliado en San Martín N°1361, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **CAMILO SEBASTIAN CACERES MONROY**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 94 de fecha 03/01/2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato el siguiente beneficio:

- La I. Municipalidad de Parral, otorga al prestador de Servicios el beneficio de 5 días por nacimiento de un hijo pudiendo utilizarlo desde el momento del parto o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuarto ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE M. HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° 10.243.240-1

CAMILO SEBASTIAN CACERES MONROY
C.N.I. N° 17.717.813-6